



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante."

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE MÉXICO

SECEM/CT/SSE/2018

En la sala de juntas de la Secretaría de Cultura, sito en Centro Cultural Mexiquense, Bulevar Jesús Reyes Heróles número 302 Del. San Buenaventura C.P. 50110, Toluca, Estado de México, siendo las 17:30 horas del día 20 de febrero del año 2018, se da inicio a la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura en primera convocatoria, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual establece en su Fracción I. Instituir, coordinar y supervisar en términos de las disposiciones aplicables, las acciones, medidas y procedimientos que coadyuvan a asegurar una mayor eficacia en la gestión y atención de las solicitudes en materia de acceso a la información; estando presentes los C.C. Mtro. Felipe Alejandro Bernal Ocampo, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Maestro en Auditoría, David Maldonado Ramírez, Contralor Interno; Lic. Marcos Eulogio García Hernández, Coordinador Administrativo, todos integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y como invitado especial el C. Ulises Santana Nepomuceno, Servidor Público Responsable de la Protección de Datos Personales, para desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaratoria del quórum.
- II. Lectura y aprobación del Orden del Día.
- III. Presentación, y en su caso aprobación de la declaratoria de inexistencia de la información requerida para dar cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión, identificado con el número de folio 02789/INFOEM/IP/RR/2017 y acumulados, con fundamento en los artículos 169 fracciones I, II, III y IV, 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- IV. Presentación, y en su caso aprobación de la declaratoria de inexistencia de la información requerida para dar cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión, identificado con el número de folio 02718/INFOEM/IP/RR/2017, con fundamento en los artículos 169 fracciones I, II, III y IV, 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- V. Asuntos Generales.

DESAHOGO DE LA SESIÓN

Con relación al **punto I del Orden del Día**, el Mtro. Felipe Alejandro Bernal Ocampo, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación procede a tomar la asistencia a los integrantes del Comité presentes: Maestro en Auditoría, David Maldonado Ramírez, Contralor Interno; Lic. Marcos García Hernández, Coordinador Administrativo así como invitado especial el C. Ulises Santana Nepomuceno, Servidor Público Responsable de la Protección de Datos Personales, por lo que existe Quórum legal suficiente para llevar a cabo la presente sesión.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante."

Hecho lo anterior, el Mtro. Felipe Alejandro Bernal Ocampo, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y encargado de llevar a cabo el desahogo de la presente procedió a declarar abierta la sesión del Comité;

Con relación al **punto II del Orden del Día**, analizado y discutido se dicta el siguiente:

<p>ACUERDO: SECEM/CT/SSE/001/2018</p>	<p>Por unanimidad los servidores públicos convocados a esta Sesión, aprueban en todos sus términos el Orden del Día de la Primera Sesión Extraordinaria 2018, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.</p>
---	---

Con relación al **punto no. III del Orden del Día**, en atención a la solicitud del Servidor Público Habilitado de la Coordinación Jurídica, Lic. Gerardo Enrique Cisneros Basurto respecto a la declaratoria de inexistencia de la información referida en el resolutivo del Recurso de Revisión, identificado con el número 02789/INFOEM/IP/RR/2017, en el cual se manifiesta lo siguiente : *"Los oficios, escritos o notas informativas elaborados y recibidos por la Subdirección Jurídica de Deporte, dentro de los periodos comprendidos del 27 de mayo al 15 de diciembre de 2015, del 15 de enero al 15 de diciembre de 2016 y del 15 de enero al 31 de octubre de 2017"*. (SIC), se esgrimen las siguientes consideraciones:

Se tienen por presentada la solicitud de declaratoria de inexistencia por parte del Lic. Gerardo Enrique Cisneros Basurto, Coordinador Jurídico de esta Secretaría y Servidor público Habilitado en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en términos del oficio 228060000/45/2018 de fecha 15 de febrero de 2018, del cual se anexa copia simple cotejada al presente, documento en el cual se solicita la declaratoria de inexistencia, bajo los siguientes argumentos:

*"Esta Coordinación Jurídica a mi cargo, instruyo y realizó una minuciosa búsqueda en sus archivos así como en el archivo específico de la Subdirección Jurídica del Deporte, en Relación con las solicitudes de información 00243/SCEM/IP/2017 y 00244/SCEM/IP/2017 y en debido cumplimiento a lo ordenado en la resolución del Recurso de Revisión 02789/INFOEM/IP/RR/2017; sin embargo, pese a lo anteriormente expuesto **una vez realizado de nueva cuenta una minuciosa búsqueda y revisión en los archivos antes descritos, NO EXISTE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL SOLICITANTE.***

...

En caso de que el servidor público habilitado no localice la información debe hacerlo del conocimiento al Titular de la Unidad de Información, siendo el caso de que la información solicitada no exista en los archivos, el responsable de la Unidad de Información deberá turnar la solicitud al Comité de Información para se análisis y resolución y en su caso declaratoria de inexistencia." ... (SIC)

En razón de lo anterior y con fundamento en el artículo 170 de la de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice: "La resolución del Comité de



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante."

Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la existencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.", el Mtro. Felipe Alejandro Bernal Ocampo, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, solicitó a las diferentes áreas administrativas que conforma esta Secretaría a través de los oficios **228040000/UT/039/2018, 228040000/UT/040/2018, 228040000/UT/041/2018, 228040000/UT/042/2018, 228040000/UT/043/2018, 228040000/UT/044/2018 y 228040000/UT/045/2018** realizar una búsqueda exhaustiva y razonable de la información con respecto a los oficios, escritos o notas informativas elaborados y recibidos por la Subdirección Jurídica de Deporte, dentro de los periodos comprendidos del 27 de mayo al 15 de diciembre de 2015, del 15 de enero al 15 de diciembre de 2016 y del 15 de enero al 31 de octubre de 2017.

De acuerdo con lo anterior, por lo que hace a lo solicitado por el Pleno del INFOEM, en el resolutivo del Recurso de Revisión, identificado con el número de folio 02789/INFOEM/IP/RR/2017 y acumulados, se tiene que los soportes documentales que se requieren, **no existen en las áreas administrativas que conforman la Secretaría de Cultura**, de acuerdo a los manifestado en los siguientes oficios:

- Con oficio número 228040000/UT/039/2018, de fecha 19 de febrero de 2018, firmado por el L.C. Carlos Alberto Acra Alva, Director general de Cultura Física y deporte, informa que no existe la información en esta Dirección General, que pueda dar atención a esta solicitud.
- Con oficio número 228090000/039/2018, de fecha 20 de febrero de 2018, firmado por el Dr. Lazlo Frater H., Director General del COMEM, informa que no se halló información alguna correspondiente a lo solicitado.
- Con oficio número 228090000/081/2018, de fecha 19 de febrero de 2018, firmado por el Lic. Alejandra Guerra Juárez, Secretaria Particular de la Secretaria de Cultura, informa que no se encontraron indicios de la documentación solicitada.
- Con oficio número 228030000/0291/2018, de fecha 19 de febrero de 2018, firmado por el Lic. Marcos Eulogio Ramírez Hernández, informa que se encontró información correspondiente a lo antes mencionado.
- Con oficio número 2280BA000/16/2018, de fecha 19 de febrero de 2018, firmado por el L.A. Gerardo M. Lomelin Olvera, Delegado Administrativo, informa que no se encontró en sus archivos documentación alguna relativa al tema en mención.
- Con oficio número 228070000/313/2018, de fecha 20 de febrero de 2018, firmado por el M.E.P.D. Ivett Tinoco García, Directora General de Patrimonio y Servicios Culturales, informa que no se encontró información o expediente alguno correspondiente a la información solicitada.
- Con oficio número 2280BA000/16/2018, de fecha 19 de febrero de 2018, firmado por el L.A. Gerardo M. Lomelin Olvera, Delegado Administrativo, informa que no cuentan con expedientes al respecto.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante."

Puesto a consideración del Comité de Transparencia esta solicitud y con fundamento en los artículos 169 fracciones I, II, III, IV y 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el siguiente acuerdo:

<p>ACUERDO: SECEM/CT/SSE/002/2018</p>	<p>Primero: Se declara la inexistencia de información con respecto a los oficios, escritos o notas informativas elaborados y recibidos por la Subdirección Jurídica de Deporte, dentro de los periodos comprendidos del 27 de mayo al 15 de diciembre de 2015, del 15 de enero al 15 de diciembre de 2016 y del 15 de enero al 31 de octubre de 2017.</p> <p>Segundo: Se ordena, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones de la Dirección General de Cultura Física y Deporte.</p> <p>Tercero: Que el Órgano de Control Interno de esta Secretaría se dé por notificado para los efectos conducentes.</p>
---	--

Continuando con el orden del día y en seguimiento al **punto no. IV**, en atención a la solicitud de la Servidora Pública Habilitada de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales, M.E.P.D. Ivett Tinoco García, respecto a la declaratoria de inexistencia de la información referida en el Resolutivo del Recurso de Revisión identificado con el número 02718/INFOEM/IP/RR/2017 en el cual se manifiesta lo siguiente : "*La información correspondiente al plan de trabajo de un programa cuyo objetivo principal sea la recuperación de espacios públicos a través de la descentralización del arte del periodo comprendido del día tres (03)de noviembre de dos mil dieciséis al tres (03)de noviembre de dos mil diecisiete.*". (SIC), se esgrimen las siguientes consideraciones:

Se tienen por presentada la solicitud de declaratoria de inexistencia por parte de la M.E.P.D. Ivett Tinoco García, Directora General de Patrimonio y Servicios Culturales de esta Secretaría y Servidora Pública Habilitado en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en términos del oficio **228070000/312/2018** de fecha 19 de febrero de 2018, del cual se anexa copia simple cotejada al presente, documento en el cual se solicita la declaratoria de inexistencia, bajo los siguientes argumentos:

Por lo que hace al resolutivo del Recurso de Revisión, identificado con el número de folio 02718/INFOEM/IP/RR/2017, y en el cual se requiere "*La información correspondiente al plan de trabajo de un programa cuyo objetivo principal sea la recuperación de espacios públicos a través de la descentralización del arte del periodo comprendido del día tres (03)de noviembre de dos mil dieciséis al tres (03)de noviembre de dos mil diecisiete.*", una vez analizado el requerimiento, se tiene que los soportes documentales que el Pleno del INFOEM requiere, no existen en las áreas administrativas que conforman la Secretaría de Cultura, de acuerdo a los manifestado en los siguientes oficios:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante."

- Con oficios número 228070000/278/2018 de fecha 13 de febrero de 2018, la M.E.P.D. Ivett Tinoco García, Directora General de Patrimonio y Servicios Culturales solicito a las diferentes áreas administrativas que conforman esta Secretaría, una búsqueda exhaustiva y razonable de la información correspondiente al plan de trabajo de un programa cuyo objetivo principal sea la recuperación de espacios públicos a través de la descentralización del arte del periodo comprendido del día tres (03) de noviembre de dos mil dieciséis al tres (03) de noviembre de dos mil diecisiete.
- Con oficio número 228060000/049/2018, de fecha 16 de febrero de 2018, firmado por el Lic. Gerardo Enrique Cisneros Basurto, Coordinador Jurídico, informa que no se encontró información con respecto plan de trabajo de un programa cuyo objetivo principal sea la recuperación de espacios públicos a través de la descentralización del arte del periodo del 03 de noviembre de 2016 al 03 de noviembre de 2017.
- Con oficio número 228030000/0270/2018, de fecha 14 de febrero de 2018, firmado por el Lic. Marcos E. García Hernández, informa que no se localizó ningún tipo de información al respecto.
- Con oficio número 2280B0100/037/2018, de fecha 15 de febrero de 2018, firmado por el Dr. Lazlo Frater H., Director General del COMEM, informa que no se halló información alguna correspondiente plan de trabajo de un programa cuyo objetivo principal sea la recuperación de espacios públicos a través de la descentralización del arte del periodo del 03 de noviembre de 2016 al 03 de noviembre de 2017.
- Con oficio número 228020000/0214/2018, de fecha 14 de febrero de 2018, firmado por el Maestro en Auditoría David Maldonado Ramírez, informa que en los archivos de la Contraloría Interna, no se cuenta con registros relacionados a su solicitud.
- Con oficio número 228050000/005/2018, de fecha 15 de febrero de 2018, firmado por el Prof. Francisco Xavier Estrada Arriaga, informa que se encontró información o expediente alguno correspondiente al plan de trabajo de un programa cuyo objetivo principal sea la recuperación de espacios públicos a través de la descentralización del arte en el periodo en mención.
- Con oficio número 2280B0100/032/2018, de fecha 14 de febrero de 2018, firmado por el L.A. Gerardo M. Lomelin Olvera, Delegado Administrativo, informa que no existe en los archivos de la Dirección General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, el Plan de Trabajo para la Recuperación de espacios públicos a través de la descentralización del arte del periodo comprendido del 03 de noviembre de 2016 al 03 de noviembre de 2017.
- Con oficio número 228072000/045/2018, de fecha 14 de febrero de 2018, firmado por el M.A.S. Alfonso Sandoval Álvarez, Director de Patrimonio Cultural, informa que no se encontró información correspondiente al plan de trabajo de un programa cuyo objetivo principal sea la recuperación de espacios públicos a través de la descentralización del arte del periodo comprendido del día tres (03) de noviembre de dos mil dieciséis al tres (03) de noviembre de dos mil diecisiete.



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante."

Puesto a consideración del Comité de Transparencia esta solicitud y con fundamento en los artículos 169 fracciones I, II, III, IV y 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el siguiente acuerdo:

<p>ACUERDO: SECEM/CT/SSE/003/2018</p>	<p>Primero: Se declara la inexistencia de información con respecto a La información correspondiente al plan de trabajo de un programa cuyo objetivo principal sea la recuperación de espacios públicos a través de la descentralización del arte del periodo comprendido del día tres (03) de noviembre de dos mil dieciséis al tres (03) de noviembre de dos mil diecisiete.</p> <p>Segundo: Se ordena, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones de la Dirección General de Cultura Física y Deporte.</p> <p>Tercero: Que el Órgano de Control Interno de esta Secretaría se dé por notificado para los efectos conducentes.</p>
---	--

V. Asuntos Generales.

En uso de la palabra, el Mtro. Felipe Alejandro Bernal Ocampo, informa que no fue registrado asunto general alguno, por lo que solicita a los integrantes, se den por enterados y se concluya con este punto.

Dado de que no existen más asuntos que tratar, siendo las 18:00 horas del día de la fecha referida al rubro, se procede a la clausura de la Segunda Sesión Extraordinaria 2018, del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron para dar debida constancia legal.


MTRO. FELIPE ALEJANDRO BERNAL OCAMPO
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
INTEGRANTE DEL COMITÉ


LIC. MARCOS EULOGIO GARCÍA HERNÁNDEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
INTEGRANTE DEL COMITÉ



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante."

M. EN A. DAVID MALDONADO RAMÍREZ
CONTRALOR INTERNO
INTEGRANTE DEL COMITÉ

C. ULISES SANTANA NEPOMUCENO
RESPONSABLE DE LA PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES
INVITADO ESPECIAL

Las presentes firmas forman parte integral del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria 2018 del Comité de Transparencia 2018, del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura, celebrada el día 20 de febrero del año 2018.